

ESTATUTOS
del Consejo Internacional de Numismática (CIN)
adoptados el 30 de agosto de 2009 en Glasgow

Art. 1. *Propósito.* El Consejo Internacional de Numismática tiene como objetivo promover la numismática y las ciencias afines para facilitar la cooperación entre individuos e instituciones en el campo de la numismática y las ciencias afines.

Art. 2. *Miembros.* Los siguientes organismos pueden ser miembros del CIN:

- a. Las colecciones numismáticas públicas.
- b. Las universidades, los organismos, instituciones y sociedades numismáticas sin carácter comercial (locales, nacionales e internacionales).
- c. Las casas de moneda.

Los miembros son admitidos por el Comité y deben pagar la cotización anual fijada por el Comité. El impago de la cotización entraña la anulación de la adhesión. La adhesión se hace efectiva a partir del pago de la primera cotización.

Art. 3. *Miembros honorarios.* El CIN puede elegir a personas como miembros honorarios en sus Asambleas Generales, a propuesta del Comité. Los miembros honorarios no pagan la suscripción anual, pero tienen los mismos derechos que los miembros ordinarios.

Art. 4. *Asambleas.* El CIN debe celebrar una Asamblea General en cada Congreso Internacional de Numismática, que en principio tiene lugar cada seis años. Si no existiera un Congreso Internacional de Numismática en los siete años siguientes al último Congreso, se debe convocar una Asamblea a propuesta del Comité. Cada miembro ordinario puede designar un delegado para la votación en la Asamblea General. Cada delegado no puede representar a más de tres miembros ordinarios. Los miembros que no hayan pagado la suscripción no tienen derecho a voto. Los miembros honorarios sólo pueden votar en persona.

Art. 5. *Comité.* El Comité del CIN está integrado por 9 miembros representando, en la medida de lo posible, a las distintas categorías citadas en el artículo 2. Los miembros del Comité serán elegidos en la Asamblea General. Su período finaliza en la siguiente Asamblea General; pueden ser reelegidos sólo una vez. El Comité se reunirá, al menos, una vez al año. El Comité se constituye a sí mismo, es decir, los miembros eligen al Presidente y distribuye los otros cargos. En el caso de fallecimiento o dimisión de un miembro, el Comité tendrá el derecho de cooptar un sustituto hasta la Asamblea General.

Art. 6. *Cargos.* Los cargos del CIN son el Presidente, dos Vice-Presidentes, Secretario y Tesorero. Estos cargos serán elegidos inmediatamente después de la elección del Comité y actuarán de acuerdo con la voluntad del Comité. Cuando el Comité cambia, el Tesorero se mantendrá en el cargo hasta el final del año natural.

Art. 7. *Funciones del Comité.* Las funciones del Comité incluyen la admisión de nuevos miembros; la preparación y publicación del presupuesto y fijar la cuantía de las suscripciones; difundir la información entre sus miembros (en particular a través del *Compte rendu* anual y los *e-Newsletter*); ejercer el patronazgo en proyectos particulares, publicaciones y conferencias; organizar el Congreso Internacional de Numismática y toda otra actividad relacionada, según el Comité, con el propósito del CIN.

Art. 8. *Finanzas.* Los gastos de administración y publicaciones serán cubiertas con las suscripciones anuales, con donaciones, legados y eventuales subvenciones.

Art.9. *Sede.* La sede del CIN se encuentra en el despacho del Presidente.

Art. 10. *Modificación de los estatutos.* Los estatutos se pueden modificar mediante la aprobación por mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la Asamblea General. Toda proposición de modificación debe ser informada a los miembros por escrito, al menos, tres meses antes de la Asamblea General.

Art.11. *Disolución.* El CIN puede ser disuelto por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la Asamblea General.